



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 ORIGINAL QUE OBRAS EN LA  
 OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 082 -2007-Gobierno Regional del Callao - GGR**

Callao, **21 MAR. 2007**

**VISTOS;**

La Carta N° 02-06-RO-IEI 122/IBECO de fecha 20 de octubre de 2006, del Contratista; la Carta N° 056-2006-YACILA-FLORES de fecha 26 de octubre de 2006, de la Supervisión; la Carta N° C 0335-2006/IBECO de fecha 9 de noviembre de 2006, del Contratista; el INFORME N° 103-2006/REGION CALLAO/GRI-OC/OHVM de fecha 10 de noviembre de 2006, del Coordinador de Obra; el INFORME N° 771-2006/REGION CALLAO/GRI-OC de fecha 10 de noviembre de 2006, de la Oficina de Construcción; el MEMORÁNDUM N° 828-2006-REGION CALLAO/GRI de fecha 10 de noviembre de 2006, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y, los Informes N° 1490-2006-GRC/GAJ de fecha 17 de noviembre de 2006 y 068-2007-GRC/GAJ-CMB de fecha 15 de enero de 2007, ambos emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

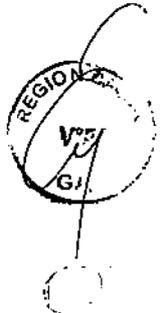
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante CONTRATO N° 010-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – EJECUCION DE OBRA de fecha 26 de junio de 2006, la Entidad y la firma IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A. regulan las obligaciones y derechos de las partes para llevar a cabo la ejecución de la Obra Pública: “CONSTRUCCION DE LA I.E.I. N° 122 – PACHACUTEC – VENTANILLA – CALLAO”, por el monto de S/. 1'154,657.67 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 67/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales;

Que, con Carta N° 02-06-RO-IEI 122/IBECO de fecha 20 de octubre de 2006, el Contratista solicita la Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato antes referido por veintitrés (23) días naturales por causas no atribuibles al Contratista, invocando lo dispuesto por el artículo 232° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en razón de lo expresado en la Denuncia Policial que en copia adjunta y lo anotado en los Asientos N°s 113, 114, 116, 117, 118, 121 y 124 del Cuaderno de Obra, relacionados con los problemas presentados por los trabajadores de construcción civil, quienes llegaron incluso a la agresión física contra el Ingeniero Residente;

Que, con Carta N° 056-2006-YACILA-FLORES de fecha 26 de octubre de 2006, recibida por la Entidad el 30 de octubre de 2006, la Supervisión remite a la Entidad la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del Contratista, concluyendo que, efectuado el análisis de los hechos expresados en los asientos del Cuaderno de Obra presentados y copia de la Denuncia Policial, se deduce que el inicio de la paralización fue el 11 de octubre de 2006, reiniciándose las actividades el 27 de octubre de 2006, haciendo un total de dieciséis (16) días naturales, por lo que deberá otorgarse la Ampliación de Plazo N° 01 por esa cantidad de días, sin el pago de Mayores Gastos Generales;

Que, con Carta N° C 0335-2006/IBECO de fecha 9 de noviembre de 2006, la misma que es remitida a la Entidad por conducto notarial, el Contratista comunica su renuncia expresa al reconocimiento de Mayores Gastos Generales a la Ampliación de Plazo solicitada, acompañando como Anexo a la misma la Declaración Jurada con firma notarialmente legalizada de su representante legal;



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
NO VALIDA PARA EFECTOS QUE OBRAS EN LA  
CALLE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante INFORME N° 103-2006/REGION CALLAO/GRI-OC/OHVM de fecha 10 de noviembre de 2006, el Coordinador de Obra concluye y recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato ya referido por dieciséis (16) días naturales, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales por renuncia expresa vía notarial por parte del Contratista;

Que, con INFORME N° 771-2006/REGION CALLAO/GRI-OC de fecha 10 de noviembre de 2006, la Oficina de Construcción considera procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por dieciséis días naturales al CONTRATO N° 010-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – EJECUCION DE OBRA de fecha 26 de junio de 2006, la Entidad y la firma IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A., sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 42° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, a la letra señala que *"El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado, entre ellos, por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual"*, concordante con lo establecido por el Artículo 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Que, el artículo 259° del Reglamento acotado, regula el procedimiento y los plazos para la tramitación de las Ampliaciones de Plazo, estableciendo que dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora haya afectado el calendario de avance vigente, y dentro de los siete (7) días siguientes, el inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, la que emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe, normando además que, de no emitirse pronunciamiento alguno dentro de los plazos señalados, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad;

Que, las solicitud presentada por el Contratista mediante Carta N° 02-06-RO-IEI 122/IBECO de fecha 20 de octubre de 2006, se encuentra dentro del plazo establecido en el artículo 259° del Reglamento ya aludido, razón por la que resulta admisible y procedente su trámite;

Que, la Supervisión remite su Informe con Carta N° 056-2006-YACILA-FLORES de fecha 26 de octubre de 2006, recibida por la Entidad el 30 de octubre de 2006, concluyendo que deberá otorgarse la Ampliación de Plazo N° 01 sólo por dieciséis (16) días naturales, sin el pago de Mayores Gastos Generales, siendo que la Entidad tenía que pronunciarse hasta el **9 de noviembre de 2006**, siendo que ésta Gerencia recibe los actuados el **10 de noviembre de 2006**, esto es, al día siguiente de vencido el plazo estipulado por el artículo 259° del Reglamento; por ello deberá aprobarse la referida Ampliación de Plazo por veintitrés días naturales, de acuerdo a lo requerido por el Contratista;

Que, si bien el Contratista renuncia expresamente al cobro de Mayores Gastos Generales de la Ampliación de Plazo N° 01, mediante Con Carta N° C 0335-2006/IBECO de fecha 9 de noviembre de 2006, el incumplimiento por parte de las áreas responsables de tramitar la Ampliación de Plazo en su oportunidad, genera perjuicio a la Entidad al no poder cumplir con la ejecución de la Obra dentro de la programación ya establecida para esta actividad, además de tener en consideración los costos adicionales que generarán los contratos relacionados al principal, por lo que será necesario que se determine las responsabilidades a que hubiere lugar;

REGION CALLAO  
V°B°  
GAJ

REGION CALLAO  
V°B°  
Gerencia de Administración

REGION CALLAO  
V°B°  
GRI

REGION CALLAO  
V°B°  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



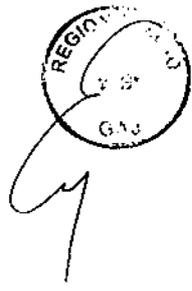
123

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**Nº -2007-Gobierno Regional del Callao - GGR**  
**082**

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informes de Vistos concluye que, de los antecedentes y análisis desarrollados, se pronuncia por APROBAR la **Ampliación de Plazo Nº 01** al CONTRATO Nº 010-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – EJECUCION DE OBRA de fecha 26 de junio de 2006, por veintitrés (23) días naturales, a favor del Contratista IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A., para llevar a cabo la ejecución de la Obra Pública: "CONSTRUCCION DE LA I.E.I. Nº 122 – PACHACUTEC – VENTANILLA – CALLAO", sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, emitiéndose, en vía de regularización, el acto administrativo correspondiente y suscripción de la Addenda respectiva, en razón de lo estipulado por el numeral 1.10 del numeral 1 y numeral 2. del Artículo IV del Título Preliminar; y de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

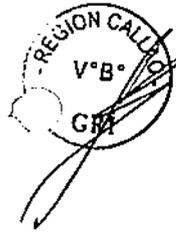


De conformidad a lo normado por los Decretos Supremos Nºs 083-2004-PCM y 084-2004-PCM "Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" y su Reglamento y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2006-REGION CALLAO-CR del 29 de marzo del 2006, contando con la conformidad de la Gerencia de Administración y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vía de regularización, la Ampliación de Plazo Nº 01 al Contrato Nº 010-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – EJECUCION DE OBRA, de fecha 26 de junio de 2006, por veintitrés (23) días naturales, a favor del Contratista IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A., para llevar a cabo la ejecución de la Obra Pública: "CONSTRUCCION DE LA I.E.I. Nº 122 – PACHACUTEC – VENTANILLA - -CALLAO", sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por los fundamentos expuestos.



**ARTICULO SEGUNDO.- SUSCRIBIR** la Addenda Nº 01 al CONTRATO Nº 010-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - EJECUCION DE OBRA, de acuerdo a los previsto en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Sancionador – Comisión Nº 1, realice las acciones necesarias a fin de que determine las responsabilidades a que hubiere lugar por la demora en la tramitación de la presente Ampliación de Plazo y el consecuente perjuicio que ocasionará a la Entidad.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario, para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones de la presente Resolución a las partes interesadas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES DEPOSITADA EN LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Arq. FERNANDO E. GÓRDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

162